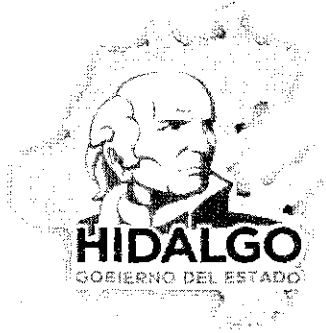




Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Octubre de 2011

Núm. 41 Bis

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Núñez No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de Salud.- Acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo establece el procedimiento para la ocupación de las plazas de Director de Hospital en los Servicios de Salud de Hidalgo, Numeral 7 de la Convocatoria Número 001/2011, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de septiembre de 2011.

Págs. 1 - 2

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Certificado y resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General de Acatlán, Hidalgo.

Págs. 3 - 7



SECRETARIA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO



EL CONSEJO SINODAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LOS DIVERSOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, BASE B FRACCIÓN III, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE DIRECTOR DE HOSPITAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA NÚMERO 001/2011, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, y

CONSIDERANDO

Primero. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado del 25 de julio de 2011, se crea el Consejo Sinodal para la designación de los directores de los diversos hospitales de los Servicios de Salud de Hidalgo, como un cuerpo colegiado cuyo objeto será evaluar a los candidatos que concursen las plazas vacantes de Director de Hospital de las diversas unidades hospitalarias del Organismo.

Segundo. Que el día 12 de septiembre de 2011, se publicó, en el Periódico Oficial del Estado y en los medios de mayor circulación en la Entidad, la Convocatoria Número 001/2011 para ocupar los cargos vacantes de Directores de los Hospitales Generales de Actopan, Apan y Tula y Hospitales Regionales de Huejutla y Jacala del Estado de Hidalgo.

Tercero. Que del día 26 de septiembre al 3 de octubre de 2011, el Consejo Sinodal sesionó para desahogar los puntos contenidos en la Convocatoria de mérito.

Por lo expuesto, tiene a bien publicar los resultados para ocupar los cargos de Director mencionados en la Convocatoria número 001/2011, en los siguientes términos:

Nombre	Hospital
Dr. Amado Rafael Meneses Monroy	Hospital General de Tula
Dr. Víctor Manuel Galván Rodríguez	Hospital General de Actopan
Dr. Nicandro Guillén Austria	Hospital Regional de Huejutla
Dra. Martha Mónica Arteaga Mejía	Hospital General de Apan
Dr. Rubén Saucedo Delgado	Hospital Regional de Jacala

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los seis días del mes de octubre de dos mil once.

EL CONSEJO SINODAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LOS DIVERSOS HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

PRESIDENTE

DR. ADRIAN VALDEZ ESPINOSA

VICEPRESIDENTE

DR. JOSÉ ANTONIO COPCA GARCÍA
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

SECRETARIO

DR. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS
SALGADO
DIRECTOR DE ATENCIÓN
HOSPITALARIA

VOCAL

DR. FRANCISCO J. CHONG
BARREIRO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE PACHUCA

VOCAL

DR. GUSTAVO MARTÍN DEL CAMPO
OLIVARES
COMISIONADO DE ARBITRAJE
MÉDICO DEL ESTADO DE HIDALGO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha primero de abril de dos mil once, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General de Acatlán, Hidalgo.

Lugar de Constitución: Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.

Resolución número: 110.03-RNA-GC- 11/11.

Fecha de inscripción: 1º de abril del 2011.

Folio: 13-1-0-1-2.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1º.	1º.	2º.	153	822

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.


LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS,
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC-11/11.

Control Interno No. 130/11.

Número de Folio: 13-1-0-1-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **Asociación Ganadera Local General de Acatlán, Hidalgo.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil once.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, Estado de Hidalgo.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. DO-84/11, Expediente 0-15 de fecha 24 de enero del 2011, los CC. Oswaldo Chazaro Montalvo y MVZ. Salvador Álvarez Moran, en su carácter de Presidente y Secretario de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, nos remitieron a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la **Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Mauro Olvera Alvarado, en su carácter de Presidente de la **Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 9 de febrero del 2010.
- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1º, 2º, 3º, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaria en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día diecinueve de febrero del dos mil diez, siendo las 13:00 horas, y reunidos en el Auditorio Municipal, con domicilio ubicado en Avenida Juárez S/N., Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Antonio Barragán Castro, Representante de la SAGARPA, y el C.MVZ. Orlando Rubén Muñoz Medina, Presidente Municipal de Acatlán, por otra parte la Lic. Ma. Soledad Zerbella Domínguez Mendoza, Notaria Pública No. 5 de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, quien certificó y dio Fe de la documentación del Acto Constitutivo que nos ocupa, se reunieron en asamblea los CC. Mauro Olvera Alvarado, Domingo León Ortega, Antonio Escalona Fragoso, Daniel Guadalupe Amador Villegas, Emiliano Cordero Jiménez, Leodegario Sergio Medina Melo, Marcelino García Roldan, Román Lechuga Rosas, Fortunato Alvaro Saavedra Ávila, Nazario Avilés Hernández, Tomás Ortiz Olvera, Cecilia González Hernández, Cristina Alvarado Cervantes, Eladio Olvera Alvarado, Andrés Rodríguez Olvera, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, el 19 de Febrero de 2010.

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General de Acatlán, Hidalgo

d) **Domicilio:** Av. Juárez S/N, Col. Centro, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, C. P. 43540.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Juárez S/N, Col. Centro, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, C. P. 43540, Tel. 01-775-75-45148, Correo Electrónico DRACATLAN_HOTMAIL.COM

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **58** ganaderos inscritos.

g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 1° de Febrero del 2011, a los meses de enero o febrero del 2013, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 1° de Febrero del 2011 la Asociación Ganadera Local General de Acatlán, Hidalgo, ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo

Presidente: C. Mauro Olvera Alvarado,
Secretario: C. Domingo León Ortega,
Tesorero: C. Antonio Escalona Fragoso,
Vocal: C. Daniel Guadalupe Amador Villegas,
Vocal: C. Emiliano Cordero Jiménez,

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Leodegario Sergio Medina Melo,
Secretario: C. Marcelino García Roldan,
Vocal: C. Román Lechuga Rosas.

Delegados

Propietario: C. Mauro Olvera Alvarado
Suplente: C. Domingo León Ortega

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, esta autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.


LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

SAGARPA

ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DE ACATLÁN, HIDALGO

FOLIO 13-1-0-1-2.

MUNICIPIO ACATLÁN

ESTADO HIDALGO

NUMERO DE SOCIOS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	MAURO	OLVERA	ALVARADO
2	DOMINGO	LEON	ORTEGA
3	ANTONIO	ESCALONA	FRAGOSO
4	DANIEL GUADALUPE	AMADOR	VILLEGAS
5	EMILIANO	CORDERO	JIMENEZ
6	LEODEGARIO SERGIO	MEDINA	MELO
7	MARCELINO	GARCIA	ROLDAN
8	ROMAN	LECHUGA	ROSAS
9	FORTUNATO ALBARO	SAAVEDRA	AVILA
10	NAZARIO	AVILES	HERNANDEZ
11	TOMAS	ORTIZ	OLVERA
12	CECILIA	GONZALEZ	HERNANDEZ
13	CRISTINA	ALVARADO	CERVANTES
14	ELADIO	OLVERA	ALVARADO
15	ANDRES	RODRIGUEZ	OLVERA
16	MAGDALENA	ORTEGA	MORALES
17	LUZ	OLVERA	CASTRO
18	MARIA CELEDONIA	OLVERA	ALVARADO
19	MARCELA	RODRIGUEZ	OLVERA
20	BERTA	GARCIA	LECHUGA
21	ALEJANDRA	ANAYA	JIMENEZ
22	MARCELINO	OLVERA	GARCIA
23	VICENTE	OLVERA	ORTEGA
24	AMBROCIO	OLVERA	ORTEGA
25	ROLANDO	LIRA	ORTEGA
26	CRUZ	ESCORCIA	DE LA MERCED
27	EPIFANIO	GARCIA	TREJO
28	PRIMITIVO	PEREZ	VAZQUEZ
29	MODESTO	CASTRO	APIPIHUASCO
30	JORGE ALBERTO	ESCALONA	OLVERA
31	JUAN	ALVARADO	CERVANTES
32	PAULA EPIFANIA	ALVARADO	CERVANTES
33	CLEMENTE	GARCIA	LECHUGA
34	ODILON	VERA	VERA
35	VICTOR	MENESES	PEÑALOZA
36	MARCOS	OLVERA	ALARCON
37	FLORENCIO	OLVERA	ALARCON
38	RAYMUNDO	SAENZ	MORALES
39	EUSEBIO	OLVERA	PEREZ
40	MIGUEL	ESCORCIA	MORALES
41	LEOVIGILDO SAMUEL	ESCORCIA	OLVERA
42	VALENTIN	CARDENAS	MORALES
43	OCTAVIO	MEDINA	SALINAS
44	JOEL	VERA	VERA
45	NORMA	OLVERA	GUTIERREZ
46	ROSA	ZEFERINO	LOZADA
47	CELIA COLUMBA	MORALES	LOPEZ
48	MANUEL	RODRIGUEZ	GARCIA
49	LIDIA	SANCHEZ	ROBLES
50	CRUZ	SUAREZ	LECHUGA
51	HONORIO	MEDINA	SAAVEDRA
52	ROSALINDA	SAAVEDRA	GONZALEZ
53	SALVADOR	ROSALES	GONZALEZ
54	MARCELA	ROSALES	VARGAS
55	ROBERTA	MEZA	TREJO
56	JOSE CONCEPCIÓN	AMADOR	VILLEGAS
57	DEMETRIO FABIAN	SAAVEDRA	MENDOZA
58	GREGORIO BALDOMERO	VILLEGAS	CARDENAS
TOTAL DE SOCIOS 58			